



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 019/2023 de fecha 22 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-017/2023

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 004-017/2022, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022, “POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 069/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO CIPAR, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 109/2018 “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECONSTITUCIÓN DE CITOSTÁTICOS Y ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL DEL IPS”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 438/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de marzo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 085/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de rectificación parcial de la Resolución C.A. N° 004-017/2022, de fecha 19 de enero de 2022 en el marco de Licitación Pública Nacional N° 109/2018 “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECONSTITUCIÓN DE CITOSTÁTICOS Y ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL DEL IPS”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 051-009/2019, de fecha 11 de octubre de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 109/2018 “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECONSTITUCIÓN DE CITOSTÁTICOS Y ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL DEL IPS”, a la firma CONSORCIO CIPAR, formalizándose a través del Contrato N° 069/2020, suscrito en fecha 11 de marzo de 2020;

Que, por Resolución C.A. N° 004-017/2022 de fecha 19 de enero de 2022, el Consejo de Administración resolvió autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 069/2020, suscrito con la CONSORCIO CIPAR, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 109/2018 “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECONSTITUCIÓN DE CITOSTÁTICOS Y ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL DEL IPS”, estableciendo la ampliación del plazo de ejecución por 20 (veinte) días;

Que, por Nota DNC/N° 11519/2022, de fecha 10 de octubre de 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, refirió cuanto sigue: “... En el dictamen técnico legal, la convocante

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 019/2023 de fecha 22 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-017/2023

hace referencia a prórroga de plazo de ejecución, sin embargo, en el convenio y la resolución que lo aprueba refieren a ampliación de plazo, se solicita unificar criterio, ya que ambas figuras son diferentes... ”;

Que, por Nota Interna DIJ/DDC/N° 80/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, el Departamento de Dictámenes y Contratos de la Dirección Jurídica manifestó cuanto sigue: *“Por lo expuesto, esta Dirección Jurídica, procede a confirmar los términos del Dictamen DIJ/DDC/N° 11519/2022, y recomienda la rectificación de la Resolución C.A. N° 004-017/2022, de fecha 19 de enero de 2022, y la modificación y suscripción de la Adenda N° 5, teniendo en cuenta la discrepancia mencionada y la diferencia en los conceptos”;*

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Rectificar parcialmente la Resolución C.A. N° 004-017/2022, de fecha 19 de enero de 2022 “POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO N° 069/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO CIPAR, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 109/2018 “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECONSTITUCIÓN DE CITOSTÁTICOS Y ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL DEL IPS”, quedando establecido el mismo conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 069/2020, suscrito con la firma CONSORCIO CIPAR, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 109/2018 “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECONSTITUCIÓN DE CITOSTÁTICOS Y ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL DEL IPS”, estableciendo la ampliación del plazo de ejecución por 20 (veinte) días.-----

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 019/2023 de fecha 22 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-017/2023

Debe decir:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 069/2020, suscrito con la firma CONSORCIO CIPAR, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 109/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECONSTITUCIÓN DE CITOSTÁTICOS Y ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL DEL IPS", estableciendo la prórroga del plazo de ejecución de obras por razones de fuerza mayor (lluvia), por 20 (veinte) días.-----
- 2º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 069/2020, de la Licitación Pública Nacional N° 109/18, con la firma CONSORCIO CIPAR, conforme al Art. 1º de la presente.-----
- 3º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al Contrato mencionado en términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración